RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., treinta (30) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

REF. 2019-00573.

Para efectividad de lo ordenado en el inciso 2° del auto calendado el 17 de septiembre de 2021, por secretaría comuníquesele lo allí decidido al apoderado de la parte demandante, por el medio más expedito.

Procédase por la Secretaría a corregir el nombre del archivo obrante en el numeral 16 y que figura como "PRESCINDE PRUEBAS", como quiera que en auto del 17 de septiembre no se hizo tal pronunciamiento.

CÚMPLASE

Firmado Por:

Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c23d71859090b0649b2e5d1f2ede22aa51cadc9dfb16e7129e445460e1e5e524

Documento generado en 30/09/2021 04:06:47 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC